



Asamblea General

Distr. general
24 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 55 del programa

Cuestiones relativas a la información

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Michal Komada (Eslovaquia)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema en sus sesiones 9ª, 10ª y 11ª, celebradas del 16 al 18 de octubre de 2013, y mantuvo un debate general sobre el tema en esas sesiones (véanse [A/C.4/68/SR.9](#) a 11).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité de Información ([A/68/21](#));
 - b) Informe del Secretario General ([A/68/315](#)).
4. En la novena sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante de Zambia, en su calidad de Relator del Comité de Información, presentó el informe del Comité (véase [A/C.4/68/SR.9](#)).
5. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública formuló una declaración (véase [A/C.4/68/SR. 9](#)).



II. Examen de los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 26 del informe del Comité de Información

6. En la 11ª sesión, celebrada el 18 de octubre, la Comisión tuvo ante sí los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 26 del informe del Comité de Información ([A/68/21](#)).

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión que los proyectos de resolución no tenían consecuencias para el presupuesto.

8. También en la misma sesión, la Comisión aprobó los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 26 del informe del Comité de Información, sin someterlos a votación (véase el párr. 9).

III. Recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

9. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

Cuestiones relativas a la información

A

La información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, profundamente preocupada por las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo que producen esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena y para asegurar la diversidad de fuentes de información y su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo”, a que:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles aumentando la asistencia para el desarrollo de la capacidad e infraestructura de las comunicaciones de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicaciones de manera libre e independiente y aumentar la participación de los medios de información y los particulares en el proceso de comunicación, así como asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio libre y efectivo de sus tareas profesionales y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 21 (A/68/21).

² A/68/315.

c) Presten apoyo a la continuación y al fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para productores de radio y televisión y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de las comunicaciones y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren prestar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus intereses y necesidades en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicaciones de los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;

ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de las comunicaciones adecuada para sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;

iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a nivel subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de las comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;

f) Presten pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

B

Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Poniendo de relieve que el Comité de Información es el principal órgano subsidiario encargado de hacer recomendaciones sobre la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Reafirmando su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, en la que estableció el Departamento de Información Pública con miras a fomentar, en todos los pueblos del mundo, la mayor comprensión posible de la labor y los propósitos de las Naciones Unidas, y sus demás resoluciones relativas a las actividades del Departamento,

Poniendo de relieve que la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la gestión estratégica de las Naciones Unidas y que en todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones y la transparencia como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo sobre los objetivos y las actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a fin de crear un apoyo mundial de amplia base para la Organización,

Destacando que la misión primordial del Departamento de Información Pública es proporcionar al público, mediante sus actividades de divulgación, información precisa, imparcial, amplia, equilibrada, oportuna y pertinente sobre las tareas y obligaciones que tienen las Naciones Unidas, a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia,

Recordando su resolución [67/124](#) B, de 18 de diciembre de 2012, que brindó la oportunidad de adoptar las medidas necesarias para mejorar la eficiencia y eficacia del Departamento de Información Pública y de utilizar al máximo sus recursos,

Expresando su preocupación porque han seguido aumentando las diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque grandes sectores de la población de los países en desarrollo no se benefician de las tecnologías actualmente disponibles y, a ese respecto, subrayando la necesidad de corregir los desequilibrios del estado actual de las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de hacerlo más justo, equitativo y eficaz,

Reconociendo que los avances en las tecnologías de la información y las comunicaciones abren nuevas y grandes oportunidades de crecimiento económico y desarrollo social y pueden cumplir un papel importante en la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, poniendo de relieve que el desarrollo de esas tecnologías plantea retos y riesgos y puede producir un nuevo aumento de las disparidades, tanto entre los países como dentro de ellos,

Recordando su resolución [67/292](#), de 24 de julio de 2013, relativa al multilingüismo, y poniendo de relieve la importancia de utilizar adecuadamente todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en todas las actividades del Departamento de Información Pública, con el objetivo de eliminar la disparidad entre la utilización del inglés y la de los otros cinco idiomas oficiales, así como la importancia de asegurar que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban un trato cabal y equitativo en todas las actividades del Departamento,

I **Introducción**

1. *Solicita* al Secretario General que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, siga aplicando plenamente las recomendaciones que figuran en las resoluciones pertinentes;

2. *Reafirma* que las Naciones Unidas siguen siendo la base indispensable para un mundo pacífico y justo y que su voz debe hacerse escuchar con claridad y eficacia, y pone de relieve la función esencial del Departamento de Información Pública de la Secretaría a ese respecto;

3. *Destaca* la importancia de que la Secretaría proporcione puntualmente a los Estados Miembros, a solicitud de estos, una información clara, oportuna, exacta y completa en el marco de los mandatos y procedimientos existentes;

4. *Reafirma* el papel central del Comité de Información en las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, incluida la priorización de esas actividades, y decide que, en la medida de lo posible, las recomendaciones relativas al programa de trabajo del Departamento de Información Pública tengan su origen en el Comité y que este las examine;

5. *Solicita* al Departamento de Información Pública que, ateniéndose a las prioridades establecidas en su resolución [67/236](#), de 24 de diciembre de 2012, y recordando la Declaración del Milenio³ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, preste especial atención a la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos y a cuestiones importantes como la erradicación de la pobreza, incluida la crisis alimentaria mundial, la prevención de conflictos, el desarrollo sostenible, la epidemia del VIH/SIDA, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y las necesidades del continente africano;

6. *Solicita* al Departamento de Información Pública y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que, en la realización de sus actividades, preste particular atención a los progresos obtenidos en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y los resultados de las grandes cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, y exhorta al Departamento a que desempeñe un papel activo en el aumento de la conciencia pública sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, incluido el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y sobre el problema mundial del cambio climático, en particular las medidas adoptadas de conformidad con el objetivo, los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵, teniendo en cuenta especialmente el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, en particular en el contexto de la Conferencia de las Partes y de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

II

Actividades generales del Departamento de Información Pública

7. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las actividades del Departamento de Información Pública⁶;

8. *Solicita* al Departamento de Información Pública que mantenga su dedicación a una cultura de evaluación y siga evaluando sus productos y actividades con el objetivo de aumentar su eficacia y que continúe su cooperación y coordinación con los Estados Miembros y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría;

9. *Reafirma* la importancia de una mejor coordinación entre el Departamento de Información Pública y la Oficina del Portavoz del Secretario

³ Resolución 55/2.

⁴ Resolución 60/1.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ [A/AC.198/2013/2-4](#).

General, y solicita al Secretario General que vele por que los mensajes de la Organización sean coherentes;

10. *Observa* los esfuerzos realizados por el Departamento de Información Pública por seguir dando a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea General y solicita al Departamento que siga ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

11. *Alienta* al Departamento de Información Pública y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que sigan colaborando en la promoción de la cultura y en las esferas de la educación y las comunicaciones, y en esa forma eliminen la brecha existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

12. *Observa con reconocimiento* el empeño del Departamento de Información Pública por trabajar a nivel local con otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de sus actividades de comunicación, lo exhorta a que aliente al Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas a promover la diversidad lingüística en su labor, y reitera su solicitud al Secretario General de que informe al Comité de Información, en su 36º período de sesiones, de los progresos logrados a ese respecto;

13. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública debe priorizar su programa de trabajo y, al mismo tiempo, respetar los mandatos en vigor y actuar de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación⁷, con miras a precisar su mensaje y concentrar más sus actividades y hacer que sus programas coincidan con las necesidades del público al que van destinados, utilizando mecanismos mejorados de información y evaluación;

14. *Solicita* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para asegurar que las publicaciones y demás servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio web y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, equilibrada, objetiva y equitativa en todos los idiomas oficiales sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y que procedan con independencia editorial, imparcialidad, precisión y en plena consonancia con sus resoluciones y decisiones;

15. *Subraya* la necesidad crítica de hacer frente a las violaciones de las reglas y reglamentos internacionales pertinentes que rigen la esfera de las transmisiones, entre ellas las transmisiones por televisión, radio y por satélite, de la manera más adecuada;

16. *Reitera su solicitud* al Departamento de Información Pública y a las oficinas de la Secretaría que proporcionan material de que velen por que las publicaciones de las Naciones Unidas se produzcan en todos los idiomas oficiales y de manera inocua para el medio ambiente y sin costo adicional, y sigan coordinando estrechamente su labor con todas las demás entidades, incluso todos los demás departamentos de la Secretaría y los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de evitar que las publicaciones de las Naciones Unidas se dupliquen;

⁷ ST/SGB/2000/8.

17. *Alienta*, en este sentido, al Departamento de Información Pública y al Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias de la Secretaría a que se consulten sobre oportunidades de combinar las actividades de publicación de los dos departamentos y elaboren nuevos arreglos de colaboración a fin de potenciar el multilingüismo en otros productos sin costo adicional, teniendo en cuenta la importancia de asegurar el tratamiento cabal y equitativo de todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, e informen al respecto al Comité de Información en su 36° período de sesiones;

18. *Pone de relieve* que el Departamento de Información Pública debe mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y, cuando proceda, para otros países con necesidades especiales, y que las actividades del Departamento deben contribuir a superar la brecha que existe entre los países en desarrollo y los países desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

19. *Reitera su preocupación* por que la publicación de boletines de prensa diarios no se haya ampliado a todos los idiomas oficiales, como se solicitó en resoluciones anteriores y en plena conformidad con el principio de paridad entre los seis idiomas oficiales, y reitera su solicitud al Departamento de Información Pública de que elabore una estrategia, en estrecha colaboración con otros departamentos, para publicar boletines de prensa diarios en los seis idiomas oficiales valiéndose de soluciones creativas sin costo adicional y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que informe al respecto al Comité de Información en su 36° período de sesiones;

Multilingüismo e información pública

20. *Subraya* la responsabilidad de la Secretaría de incorporar el multilingüismo en todas sus actividades de comunicación e información, dentro de los recursos existentes sobre una base equitativa;

21. *Pone de relieve* la importancia de garantizar el tratamiento equitativo de todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en todas las actividades del Departamento de Información Pública, tanto en medios tradicionales como nuevos, especialmente en las presentaciones al Comité de Información, con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y los otros cinco idiomas oficiales;

22. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que vele por que el Departamento de Información Pública cuente con una plantilla adecuada en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la realización de todas sus actividades e incluya ese aspecto en los futuros proyectos de presupuesto por programas del Departamento, teniendo presente el principio de paridad entre los seis idiomas oficiales, al tiempo que se respeta la carga de trabajo en cada uno de ellos;

23. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en curso del Departamento de Información Pública para promover el multilingüismo en todas sus actividades, destaca la importancia de asegurar que el texto de todos los nuevos documentos públicos de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, los materiales de información y todos los documentos más antiguos de las Naciones Unidas estén disponibles en el sitio web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tengan acceso a ellos sin demora, y destaca asimismo la importancia de aplicar plenamente su resolución [67/292](#);

Superación de la brecha digital

24. *Solicita* al Departamento de Información Pública que contribuya a la concienciación de la comunidad internacional respecto de la importancia de aplicar los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁸ y respecto de las posibilidades que pueden brindar Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones a las sociedades y economías, así como las diferentes formas de reducir la brecha digital, incluso mediante la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información el 17 de mayo;

Red de centros de información de las Naciones Unidas

25. *Pone de relieve* la importancia que tiene la red de centros de información de las Naciones Unidas para mejorar la imagen pública de la Organización y difundir sus mensajes entre las poblaciones locales, especialmente en los países en desarrollo, teniendo presente que la difusión de información en los idiomas locales es la que tiene mayores repercusiones en esas poblaciones, y movilizar apoyo en favor de la labor de las Naciones Unidas a nivel local;

26. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la red de centros de información de las Naciones Unidas en pro de la publicación de materiales de información de las Naciones Unidas y la traducción de documentos importantes a idiomas que no son los oficiales de las Naciones Unidas, alienta a la red de centros de información a que siga elaborando páginas web en los idiomas locales y al Departamento de Información Pública a que proporcione los recursos y los medios técnicos necesarios, con miras a llegar al espectro de audiencias más amplio posible y a hacer que el mensaje de las Naciones Unidas llegue a todos los rincones del mundo, a fin de consolidar el apoyo internacional a las actividades de la Organización, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;

27. *Destaca* la importancia de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas y, a ese respecto, solicita al Secretario General que siga formulando propuestas en ese sentido, incluso mediante la reasignación de recursos donde sea necesario, y que informe a ese respecto al Comité de Información en sus sucesivos períodos de sesiones;

28. *Reafirma* que la racionalización de los centros de información de las Naciones Unidas debe llevarse a cabo según cada caso en consulta con todos los Estados Miembros que corresponda en los que estén situados esos centros, los países a los que prestan servicios y demás países interesados de la región, tomando en consideración las peculiaridades de cada región;

29. *Reconoce* que la red de centros de información de las Naciones Unidas, especialmente en los países en desarrollo, debe seguir mejorando sus actividades y las repercusiones de estas, incluso prestando apoyo a las comunicaciones estratégicas, y exhorta al Secretario General a que informe al Comité de Información, en sus sucesivos períodos de sesiones, sobre la aplicación de ese criterio;

30. *Solicita* al Departamento de Información Pública que, por conducto de los centros de información de las Naciones Unidas, estreche su cooperación con

⁸ Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

todas las demás entidades de las Naciones Unidas en los países y en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de aumentar la coherencia de las comunicaciones y evitar la duplicación del trabajo;

31. *Destaca* la importancia de tener en cuenta las necesidades y los requisitos especiales de los países en desarrollo en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones para que las corrientes de información en esos países sean efectivas;

32. *Destaca también* la importancia de las iniciativas encaminadas a intensificar las actividades de difusión de las Naciones Unidas en los Estados Miembros que están fuera de la red de centros de información de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que, en el contexto de la racionalización, extienda los servicios de la red de centros de información a esos Estados Miembros;

33. *Destaca además* que el Departamento de Información Pública debe seguir examinando la asignación de personal y recursos financieros a los centros de información de las Naciones Unidas en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países menos adelantados;

34. *Acoge con beneplácito* el apoyo recibido de algunos Estados Miembros, incluidos países en desarrollo, que han ofrecido, entre otras cosas, locales, a título gratuito, para los centros de información de las Naciones Unidas, habida cuenta de la falta de financiación, teniendo presente que dicho apoyo no puede sustituir la asignación de la totalidad de los recursos financieros para los centros de información en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

35. *Recuerda* el fortalecimiento de los centros de información de las Naciones Unidas de El Cairo, México, D.F., y Pretoria, y alienta al Secretario General a que estudie la posibilidad de fortalecer otros centros, especialmente en África, en colaboración con los Estados Miembros que corresponda y sin costo adicional;

36. *Acoge con beneplácito* su resolución [64/243](#), de 24 de diciembre de 2009, en que solicitó al Secretario General que estableciera un centro de información de las Naciones Unidas en Luanda como contribución para resolver las necesidades de los países de habla portuguesa de África, reitera su solicitud al Secretario General de que, en coordinación con el Gobierno de Angola, tome las medidas necesarias para el pronto establecimiento del centro de información, y le solicita que informe al Comité de Información en su 36º período de sesiones sobre los progresos realizados al respecto;

III

Servicios de comunicaciones estratégicas

37. *Reafirma* el papel de los servicios de comunicaciones estratégicas en la elaboración y difusión de mensajes de las Naciones Unidas mediante la creación de estrategias de comunicación, en estrecha colaboración con los departamentos sustantivos, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en cumplimiento cabal de los mandatos legislativos;

Campañas de promoción

38. *Observa con aprecio* la labor que realiza el Departamento de Información Pública para promover, mediante sus campañas, cuestiones de importancia para la comunidad internacional, como la Declaración del Milenio y los avances logrados en la realización de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, la reforma de las Naciones Unidas, la erradicación de la pobreza, la prevención de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz, el desarrollo sostenible, el desarme, la descolonización, los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y de los niños, de las personas con discapacidad y de los trabajadores migratorios, la coordinación estratégica del socorro humanitario, en particular en casos de desastres naturales y otras crisis, el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis, las enfermedades no transmisibles y otras enfermedades, las necesidades del continente africano, la naturaleza de la crítica situación económica y social de África y las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹, las necesidades especiales de los países menos adelantados, el establecimiento de un monumento conmemorativo permanente a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, el diálogo entre civilizaciones, la cultura de paz y tolerancia y las consecuencias del desastre de Chernobyl, así como la prevención del genocidio, y solicita al Departamento que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando las medidas que corresponda para que la opinión pública mundial cobre más conciencia sobre todas esas cuestiones;

39. *Solicita* a la Secretaría, y especialmente al Departamento de Información Pública, que contribuya a la celebración del Día Internacional del Idioma Materno el 21 de febrero, proclamado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos el 25 de marzo, de conformidad con su resolución 62/122, de 17 de diciembre de 2007, el Día Internacional de Nelson Mandela el 18 de julio, de conformidad con su resolución 64/13, de 10 de noviembre de 2009, y el Día Internacional del Nowruz el 21 de marzo, de conformidad con su resolución 64/253, de 23 de febrero de 2010, y que contribuya a concienciar al público y a promover estos actos sin costo adicional, según proceda;

40. *Solicita* al Departamento de Información Pública y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que difundan ampliamente el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012¹⁰, y su labor de seguimiento;

41. *Solicita también* al Departamento de Información Pública y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que promuevan una mayor conciencia sobre todas las reuniones de alto nivel celebradas por mandato de la Asamblea General, en particular la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, que

⁹ A/57/304, anexo.

¹⁰ Resolución 66/288, anexo.

se celebró el 23 de septiembre de 2013, y la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre desarme nuclear, que se celebró el 26 de septiembre de 2013;

42. *Solicita además* al Departamento de Información Pública y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que promuevan una mayor conciencia y difundan información, sin costo adicional, sobre el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, declarado en su resolución [65/119](#), de 10 de diciembre de 2010;

43. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que concierte asociaciones con el sector privado sin costo adicional y, a este respecto, observa la asociación con líneas aéreas que proporciona a sus clientes programas a bordo de los vuelos en los que se muestran actividades de las Naciones Unidas;

Función del Departamento de Información Pública en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz

44. *Solicita* a la Secretaría que siga asegurando la participación del Departamento de Información Pública en las futuras operaciones de mantenimiento de la paz desde la etapa de la planificación mediante consultas interdepartamentales y la coordinación con otros departamentos de la Secretaría, en particular con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

45. *Solicita* al Departamento de Información Pública, al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno que prosigan su cooperación para fomentar una mayor conciencia de las nuevas realidades, los éxitos de gran alcance y los retos que afrontan las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular las operaciones multidimensionales y complejas, así como del reciente aumento de actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y acoge con beneplácito las iniciativas de los tres departamentos para crear y aplicar una estrategia amplia de comunicaciones sobre los retos actuales que afrontan las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

46. *Destaca* la importancia de mejorar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública en materia de operaciones de mantenimiento de la paz y la función que desempeña, en estrecha cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en el proceso de selección de personal de información pública de las operaciones o misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y, a ese respecto, invita al Departamento de Información Pública a que designe personal de información pública que esté debidamente capacitado para desempeñar esa tarea en las operaciones o misiones, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Capítulo XV, Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, y que considere, según proceda, las opiniones expresadas a este respecto, especialmente por los países anfitriones;

47. *Pone de relieve* la importancia del portal de operaciones de mantenimiento de la paz del sitio web de las Naciones Unidas y solicita al

Departamento de Información Pública que siga prestando apoyo a las misiones de mantenimiento de la paz con objeto de seguir mejorando sus sitios web;

48. *Solicita* al Departamento de Información Pública y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que sigan cooperando para ejecutar un programa eficaz de divulgación a fin de explicar la política de tolerancia cero de la Organización frente a la explotación y los abusos sexuales, informar al público de las decisiones en todos los casos de esa índole en que esté involucrado personal de mantenimiento de la paz, incluidos los casos en los que se llegue a la conclusión de que las acusaciones son jurídicamente infundadas, e informar también al público de la aprobación por la Asamblea General de la Estrategia Amplia de las Naciones Unidas sobre la Asistencia y el Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales Cometidos por Personal de las Naciones Unidas y Personal Asociado¹¹;

49. *Observa* la importancia de las actividades de comunicación e información relativas a los esfuerzos de consolidación de la paz, en particular, de la Comisión de Consolidación de la Paz, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz de la Secretaría y el Fondo para la Consolidación de la Paz, y solicita al Departamento de Información Pública que coopere con esas entidades en tal sentido con miras a ampliar la difusión de su importante labor;

Función del Departamento de Información Pública en el fortalecimiento del diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz como medio para mejorar el entendimiento entre las naciones

50. *Recuerda* sus resoluciones sobre el diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz¹² y solicita al Departamento de Información Pública que, velando siempre por la pertinencia y actualidad de los temas para las campañas de promoción correspondientes a esta cuestión, siga prestando el apoyo necesario para difundir información relativa al diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz, así como la iniciativa en pro de la Alianza de Civilizaciones, y que adopte las medidas que corresponda para fomentar la cultura de diálogo entre civilizaciones y promover la comprensión entre las culturas, la tolerancia, el respeto y la libertad de religión o de creencias y el goce efectivo por todas las personas de todos los derechos humanos y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo;

51. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, en especial al Departamento de Información Pública, a que continúe alentando y facilitando el diálogo entre civilizaciones y formule medios y procedimientos para promover el diálogo entre civilizaciones en las actividades de las Naciones Unidas en diversas esferas, teniendo en cuenta el Programa de Acción del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones¹³ y, a ese respecto, reitera su solicitud al Secretario General para que le presente el informe solicitado en su resolución 60/4, de 20 de octubre de 2005, en su sexagésimo noveno período de sesiones;

52. *Reconoce* los logros de la Alianza de Civilizaciones y las iniciativas del Alto Representante del Secretario General para la Alianza de Civilizaciones, que acogió con beneplácito en su resolución 64/14, de 10 de noviembre de 2009,

¹¹ Resolución 62/214, anexo.

¹² Resoluciones 52/15, 53/22, 53/25, 55/23, 56/6, 59/142 y 60/4.

¹³ Resolución 56/6, secc. B.

observa la amplia gama de iniciativas y asociaciones en las esferas de la juventud, la educación, los medios de comunicación y la migración puestas en marcha en el cuarto Foro de la Alianza de Civilizaciones, que se celebró en Doha del 11 al 13 de diciembre de 2011, y que continuaron en el quinto Foro de la Alianza de Civilizaciones, que se celebró en Viena los días 27 y 28 de febrero de 2013, y acoge con beneplácito el apoyo continuo del Departamento de Información Pública a la labor de la Alianza de Civilizaciones, incluidos sus proyectos en curso;

IV

Servicios de noticias

53. *Destaca* que el objetivo central de los servicios de noticias que presta el Departamento de Información Pública es la presentación oportuna de información y noticias precisas, objetivas y equilibradas dimanadas del sistema de las Naciones Unidas en los cuatro medios de difusión, a saber, la prensa, la radio, la televisión e Internet, dirigidas a los medios de información y otras audiencias de todo el mundo, haciendo hincapié general en el multilingüismo, y reitera su solicitud al Departamento de que vele por que las noticias de última hora y urgentes sean precisas, imparciales y libres de prejuicios;

54. *Reconoce* el importante papel de los servicios de televisión y vídeo proporcionados por el Departamento de Información Pública, y observa las iniciativas recientes encaminadas a proporcionar en línea material de vídeo de calidad profesional que pueda ser transmitido o descargado por empresas de comunicaciones más pequeñas que no tengan acceso a transmisiones por satélite;

55. *Solicita* al Secretario General que siga aprovechando plenamente los nuevos adelantos de la tecnología de la información a fin de mejorar la difusión rápida de información sobre las Naciones Unidas, sin costo adicional, de conformidad con las prioridades definidas por la Asamblea General en sus resoluciones y teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización, reconoce a este respecto el servicio de noticias urgentes por correo electrónico, y alienta al Departamento de Información Pública a que celebre consultas con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría a fin de utilizar, con carácter prioritario, formas innovadoras para difundir información a diario en los seis idiomas oficiales sobre una base equitativa;

Medios tradicionales de comunicación

56. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos sostenidos de la Radio de las Naciones Unidas, que sigue siendo uno de los medios de información tradicionales más eficaces y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas, por mejorar la puntualidad, presentación y especialización temática de sus programas multilingües relativos a las actividades de las Naciones Unidas y asegurar la difusión más amplia posible de su programación a los medios de comunicación utilizando las plataformas y formatos más apropiados, ya sea con grabación previa o en directo, solicita al Secretario General que siga haciendo todo lo necesario para lograr la paridad entre los seis idiomas oficiales en las emisiones de la Radio, reitera el importante papel que desempeñan los programas diarios de 15 minutos de duración creados de conformidad con lo dispuesto en su resolución 54/82 B, de 6 de

diciembre de 1999, y solicita al Departamento que continúe la producción y difusión de los programas, según las necesidades de los clientes;

57. *Acoge con beneplácito también* la resolución 67/124 B, en que la Asamblea General hizo suya la proclamación del Día Mundial de la Radio el 13 de febrero;

58. *Acoge con beneplácito además* los esfuerzos que está realizando el Departamento de Información Pública por difundir directamente los programas a las estaciones transmisoras de todo el mundo en los seis idiomas oficiales, con la adición del portugués y el swahili, y en otros idiomas si es posible;

59. *Solicita* al Departamento de Información Pública que siga estableciendo asociaciones de cooperación con las emisoras de radio y televisión locales, nacionales y regionales con miras a difundir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo de manera precisa e imparcial, y solicita a la División de Noticias y Medios de Información del Departamento que siga aprovechando plenamente la infraestructura tecnológica disponible en los últimos años;

Sitio web de las Naciones Unidas

60. *Reafirma* que el sitio web de las Naciones Unidas es un instrumento esencial para los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, los Estados Miembros y el público en general y, a ese respecto, reitera la constante necesidad de que el Departamento de Información Pública intensifique sus esfuerzos por mantenerlo y mejorarlo;

61. *Reconoce* el empeño del Departamento de Información Pública por atender las necesidades básicas de acceso de las personas con discapacidad al sitio web de las Naciones Unidas, y exhorta al Departamento a que siga trabajando para atender las necesidades de acceso a todas las páginas nuevas y actualizadas del sitio web, con el fin de asegurar el acceso a ellas de las personas con diferentes tipos de discapacidad;

62. *Observa* que se ha mejorado el desarrollo y el enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas y, a ese respecto, solicita al Departamento de Información Pública que, en coordinación con las oficinas de la Secretaría que proporcionan material y con apoyo de estas, mejore aún más las medidas adoptadas para lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas, y reitera en especial su solicitud al Secretario General de que vele por que los recursos financieros y humanos del Departamento asignados al sitio web se distribuyan debidamente entre todos los idiomas oficiales, teniendo en cuenta siempre el carácter específico de cada uno de los idiomas oficiales;

63. *Reconoce* los acuerdos de cooperación concertados por el Departamento de Información Pública con instituciones académicas para aumentar el número de páginas web disponibles en algunos idiomas oficiales, y reitera su solicitud urgente al Secretario General de que amplíe esos acuerdos a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

64. *Solicita* al Departamento de Información Pública, a partir del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, que proporcione en el sitio web de las Naciones Unidas, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

transmisiones en directo por Internet y archivos de vídeo de las reuniones oficiales abiertas de la Asamblea y del Consejo de Seguridad con servicios de interpretación, con miras a ampliar la cobertura a todas las reuniones oficiales abiertas de las Naciones Unidas con servicios de interpretación;

65. *Reitera su solicitud* de que todas las oficinas de la Secretaría que proporcionan material hagan traducir a todos los idiomas oficiales todos los materiales y bases de datos en inglés que figuran en el sitio web de las Naciones Unidas y los publiquen en los sitios web en los respectivos idiomas de la forma más práctica, eficiente y económica;

66. *Reafirma* la necesidad de mejorar continuamente la infraestructura tecnológica del Departamento de Información Pública a fin de ampliar su alcance y de continuar mejorando el sitio web de las Naciones Unidas sin costo adicional;

67. *Reconoce* que algunos idiomas oficiales usan sistemas de escritura no latinos y bidireccionales y que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo de las Naciones Unidas se basan en el alfabeto latino, lo cual crea dificultades para procesar alfabetos no latinos y bidireccionales, e insta a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a que siga colaborando con el Departamento de Información Pública y continúe procurando que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo de las Naciones Unidas permitan utilizar plenamente las escrituras latina, no latina y bidireccional, a fin de promover la igualdad entre todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

68. *Solicita* al Secretario General que informe al Comité de Información en su 36º periodo de sesiones sobre la estructura de la presencia de la Organización en las redes sociales y sobre su estrategia y directrices para su uso;

V

Servicios de biblioteca

69. *Acoge con beneplácito* la conclusión de un inventario de grabaciones audiovisuales sobre las Naciones Unidas a lo largo de 67 años y, reconociendo la importancia de los archivos audiovisuales de las Naciones Unidas, destaca la urgencia de digitalizar los archivos históricos únicos para impedir que continúen deteriorándose y alienta al Departamento de Información Pública a que dé prioridad al desarrollo de asociaciones de colaboración para digitalizar esos archivos sin costo adicional y que informe al respecto al Comité de Información en su 36º periodo de sesiones;

70. *Solicita*, en este contexto, que el Departamento de Información Pública aplique las recomendaciones de su grupo de trabajo sobre la mejora de la Biblioteca;

71. *Exhorta* al Departamento de Información Pública a que siga dirigiendo el Comité Directivo para la Modernización y la Gestión Integrada de las Bibliotecas de las Naciones Unidas y encomia, además, las medidas adoptadas por la Biblioteca Dag Hammarskjöld y otras bibliotecas que forman parte del Comité Directivo para armonizar mejor sus actividades, servicios y productos con las metas, los objetivos y las prioridades operacionales de la Organización;

72. *Reitera* la necesidad de mantener una colección multilingüe de libros, publicaciones periódicas y otros tipos de material impreso a la cual tengan acceso los Estados Miembros y otras entidades mencionada en el párrafo 75 de la presente

resolución, velando por que la Biblioteca Dag Hammarskjöld siga siendo un recurso ampliamente accesible de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades;

73. *Observa* los esfuerzos del Departamento de Información Pública y otras partes interesadas para planificar, adquirir, ejecutar, comprobar y desplegar un sistema de gestión de activos digitales para la producción basada en archivos y la gestión de los archivos digitales multimedia de las Naciones Unidas, exhorta al Departamento a que estudie soluciones alternativas y viables para la digitalización, la preservación, la garantía de calidad y el procesamiento técnico del material de archivo audiovisual basándose en las normas internacionales y las mejores prácticas, incluso en el contexto de las obras de construcción del plan maestro de mejoras de infraestructura dentro del presupuesto total del plan, y alienta al Departamento a que solicite el apoyo de instituciones públicas y privadas para su labor de digitalización, almacenamiento y gestión de esos archivos y a que informe al respecto al Comité de Información en su 36º período de sesiones;

74. *Observa también* la iniciativa de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, en su calidad de centro de coordinación, de ampliar el alcance de la capacitación regional y los seminarios de intercambio de conocimientos dirigidos a las bibliotecas depositarias en los países en desarrollo a fin de incluir la divulgación como una de sus actividades;

75. *Reconoce* la función que la Biblioteca Dag Hammarskjöld desempeña en el aumento de las actividades de intercambio de conocimientos y establecimiento de redes para que los delegados, las misiones permanentes de los Estados Miembros, la Secretaría, los investigadores y las bibliotecas depositarias de todo el mundo puedan tener acceso al vasto acervo de conocimientos de las Naciones Unidas;

76. *Observa* los esfuerzos del equipo de iSeek, a través de la Intranet, para sensibilizar al personal respecto de las nuevas iniciativas y novedades en los distintos departamentos de la Secretaría, y solicita al Departamento de Información Pública que elabore una estrategia a fin de que los Estados Miembros también se beneficien de esos mecanismos;

VI

Servicios de divulgación

77. *Toma nota* de la carta de fecha 30 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Comité de Información por la Oficial Superior de Enlace e Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹⁴, y alienta a la iniciativa de las Naciones Unidas Impacto Académico a que adopte medidas eficaces para facilitar los intercambios entre la Organización y las instituciones de enseñanza superior en todas las regiones para apoyar los principios y objetivos comunes de las Naciones Unidas, reconociendo a la vez la función de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su constitución;

78. *Reconoce* que los servicios de divulgación que presta el Departamento de Información Pública siguen teniendo por objeto promover la conciencia acerca de la función y la labor de las Naciones Unidas;

¹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 21 (A/67/21), anexo.

79. *Acoge con beneplácito* las actividades de divulgación educativa del Departamento de Información Pública, por medio del Proyecto Mundial de Aprendizaje y Enseñanza, destinadas a personal docente y jóvenes de todo el mundo mediante diversas plataformas multimedia;

80. *Observa* la importancia de que el Departamento de Información Pública siga ejecutando el Programa de Becas para Periodistas en Memoria de Reham Al-Farra, orientado a productores de radio y televisión y periodistas de países en desarrollo y de países de economía en transición, con arreglo a lo establecido por la Asamblea General, y solicita al Departamento que examine la mejor forma de obtener el máximo provecho del Programa ampliando, entre otras cosas, su duración y aumentando el número de participantes;

81. *Acoge con beneplácito* la orientación hacia la divulgación educativa y la orientación de la *Crónica ONU*, tanto en su versión impresa como en su versión electrónica y, a tal efecto, la alienta a que continúe estableciendo asociaciones para la publicación conjunta y realizando actividades y actos de carácter educativo, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de enseñanza superior;

82. *Solicita* al Departamento de Información Pública que continúe publicando la *Crónica ONU* con miras a mejorar más esa publicación sin costo adicional y que informe al Comité de Información, en su 36º período de sesiones, sobre los progresos realizados al respecto, y reitera su solicitud de que proponga opciones para publicar la *Crónica ONU* en los seis idiomas oficiales;

83. *Observa* las iniciativas emprendidas por el Departamento de Información Pública para organizar exposiciones sobre cuestiones importantes relacionadas con las Naciones Unidas, en el marco de los mandatos existentes, en la Sede y en otras oficinas de las Naciones Unidas, como un instrumento útil para llegar al público en general, reafirma el importante papel de las visitas guiadas como medio de llegar al público en general y solicita al Secretario General que siga haciendo lo posible por asegurar que esas visitas se ofrezcan tanto en la Sede como en otros lugares de destino de las Naciones Unidas, de conformidad con su carácter de actividad generadora de ingresos, en particular en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

84. *Observa también* los esfuerzos en curso del Departamento de Información Pública por consolidar su papel como centro de coordinación para la interacción bidireccional con la sociedad civil en relación con las prioridades y preocupaciones de la Organización señaladas por los Estados Miembros y observa además, en tal sentido, la creciente participación de la sociedad civil en las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las actividades de divulgación dirigidas a representantes de los jóvenes y a periodistas jóvenes;

85. *Recuerda* su resolución [41/68 D](#), de 3 de diciembre de 1986, encomia a la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas y sus más de 100 asociaciones nacionales pro Naciones Unidas por las valiosas contribuciones que han hecho durante los últimos 67 años a través de sus actividades a nivel mundial en la movilización del apoyo popular para las Naciones Unidas, y pide que continúe la colaboración entre la Federación Mundial y el Departamento de Información Pública en apoyo de sus objetivos complementarios;

86. *Encomia*, animada de un espíritu de cooperación, a la Asociación de Corresponsales de Prensa de las Naciones Unidas por las actividades que está realizando y por su Fondo de Becas Dag Hammarskjöld, que patrocina a periodistas de países en desarrollo para que visiten la Sede de las Naciones Unidas e informen de las actividades que tienen lugar durante los períodos de sesiones de la Asamblea General, y alienta además a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo financiero al Fondo;

87. *Expresa su agradecimiento* a los Mensajeros de la Paz, los Embajadores de Buena Voluntad y otros defensores de las Naciones Unidas por sus iniciativas y su contribución para promover la labor de la Organización y lograr una mayor conciencia del público internacional respecto de sus prioridades y preocupaciones, y exhorta al Departamento de Información Pública a que siga haciéndoles partícipes en sus estrategias de comunicación y medios de difusión y en sus actividades de divulgación;

VII

Observaciones finales

88. *Solicita* al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 36º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y de la aplicación de todas las recomendaciones y solicitudes que figuran en la presente resolución;

89. *Solicita también* al Secretario General que haga todo lo posible para que el nivel de servicios que presta el Departamento de Información Pública se mantenga durante todo el período de ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

90. *Observa* la iniciativa emprendida por el Departamento de Información Pública, en cooperación con el Departamento de Seguridad y el Servicio de Protocolo y Enlace de la Secretaría, durante su debate general anual, de expedir identificaciones adhesivas especiales a los oficiales de prensa de los Estados Miembros a fin de que puedan acompañar a los medios de comunicación que cubren las visitas de dignatarios a zonas restringidas, e insta encarecidamente al Secretario General a que siga mejorando esa práctica accediendo a la solicitud de los Estados Miembros de que se proporcione el número necesario de pases adicionales a sus oficiales de prensa para que puedan entrar en todas las zonas de acceso restringido, a fin de que informen de manera eficaz y exhaustiva sobre las reuniones de alto nivel a las que asistan integrantes de las delegaciones de los Estados Miembros;

91. *Solicita* al Comité de Información que la informe en su sexagésimo noveno período de sesiones;

92. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”.